

Contratación pública

Autor: Antonio J. Alonso Timón (Coordinador).

Editorial: Dykinson

Año de publicación: 2018.

ISBN: 978-84-9148-602-2

Preliminar

Hay básicamente dos motivos por los que alguien puede decidirse a elaborar una reseña bibliográfica, a pesar del esfuerzo que conlleva. El primero es el más presentable: el deseo de proporcionar al público información científicamente útil sobre un libro que ha leído, o para resaltar aspectos positivos del mismo, o para criticarlo y poner de relieve sus defectos, o para ambas cosas. El segundo es más cuestionable: muchas veces uno se siente presionado, de manera directa o indirecta, por alguien de su entorno. Las presiones pueden

obedecer, a su vez, a diversas causas. Por ejemplo, a menudo se sugiere a los investigadores noveles, con buen criterio, que ejerciten su espíritu crítico y deslumbren con la recensión de algún que otro libro. Otras veces hay detrás intereses menos altruistas. Se trata de hacer publicidad o propaganda de la obra en cuestión, con fines comerciales, reputacionales o de promoción profesional.

El maestro Alejandro Nieto (2001)¹, ha sido muy crítico sobre este asunto y refiriéndose al contexto español ha dicho:

“Es lamentable que en España –y si no se quiere generalizar tanto, en la bibliografía de su Derecho administrativo– carezcamos por completo de algo tan importante como son recensiones críticas

¹ Nieto, A. (2001). *Estudios de Derecho y Ciencia de la Administración*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

de libros, cuya ausencia produce efectos deletéreos graves... El recensionista debe ejercer una función de censura académica digna y necesaria. Lo que aquí no se hace, puesto que como sólo se recensiona ordinariamente por compromisos de amistad, no se separa el grano de la paja y todo se resuelve en alabanzas rituales que ni siquiera informan”.

Curiosamente el mismo Alejandro Nieto (2001) después de criticar la referida práctica, de la que él se considera una víctima, confiesa que siempre la ha observado y nunca se ha desmarcado de ella:

“Esto es lo que pienso ahora y he pensado siempre, pero no lo que he hecho. Confieso que en este punto he sido infiel a mí mismo: nunca me he atrevido a ser el primero en la ruptura de la inercia”.

Con estos prenotandos pretendo abordar mi labor de recensionista sobre esta publicación, con la motivación indicada en el primero de los motivos descritos al inicio de este comentario. Claro está, desprejuiciado de los temores del maestro Nieto y siendo fiel a mis ideas, ya que en el presente caso estamos ante una publicación seria y pertinente, que no precisa de alabanzas y elogios inmerecidos, sino que será muy útil para toda nuestra comunidad jurídica y académica, como podrán apreciar los lectores interesados.

Reseña

El pasado 09 de marzo de 2018, entró en vigor la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Esta norma introduce importantes novedades sobre esta regulación. Incorpora al ordenamiento jurídico español las directivas 2014/23 y 2014/24 del Derecho Comunitario. **Contiene una amplia reordenación de la organización administrativa de apoyo al servicio de la contratación pública.** Parece una ley y un reglamento al mismo tiempo por la extensión y detalle de sus normas. Como principios y fines generales de la ley podemos destacar los siguientes:

- La invocación de los principios constitucionales de seguridad jurídica, transparencia, proporcionalidad, igualdad y no discriminación.
- La finalidad de reducir la burocracia y las cargas administrativas. Plantea la lucha contra la corrupción invocando el principio de integridad.
- Incluye entre los criterios de adjudicación aspectos medioambientales, sociales y de innovación.
- Pretende instrumentar políticas públicas.
- Adecúa la normativa europea al tejido empresarial español, dando cabida a las Pymes en la contratación.
- Persigue la calidad y endurecer la normativa para evitar las ofertas anormalmente bajas.

Este libro que recensamos es una obra colectiva que realiza un análisis jurídico del nuevo marco regulatorio en materia de contratación de forma clara y sencilla, abordando las novedades más importantes de la ley. La obra está coordinada por el profesor de la Universidad Pontificia Comillas-ICA-DE **Antonio J. Alonso Timón**, siendo también autor, y reúne a un destacado grupo de Profesores de la Universidad Pontificia Comillas-ICA-DE del área de Derecho Administrativo. Comienza el libro con el trabajo del profesor **José Ignacio Vega Labella**, el cual bajo el título “Ambito de aplicación de la ley”, aborda tanto el ámbito subjetivo como el objetivo y el de aplicación temporal. En el orden subjetivo desarrolla los conceptos de sector público y de Administración pública, de poder adjudicador y presenta una clasificación general y esquemática de las entidades del sector público. En el ámbito de aplicación objetiva desarrolla los negocios y contratos excluidos, los diferentes tipos de contratos y el régimen jurídico aplicable a los mismos. Concluye con la referencia a la *vacatio legis* y al régimen transitorio. El segundo trabajo de la profesora **Rocío Tarlea Jiménez**, lleva por título “Convenios y encargos a medios propios en la nueva ley de Contratos del Sector Público”. Este análisis destaca la autoprovisión de servicios y operaciones y la desaparición del término encomienda en la regulación de los encargos a medios propios. Describe los requisitos para la catalogación de medio propio a las

entidades, y los encargos ascendentes y horizontales. Termina con el análisis de los convenios interadministrativos y de cooperación con personas sujetas al derecho privado. El tercer tema corre a cargo del profesor **Alfonso Arévalo Gutiérrez**, bajo el título “La invalidez de los contratos del sector público y el recurso especial en materia de contratación”. En la primera parte se destacan las novedades de la ley sobre la invalidez de los contratos, y se explica el objeto (las causas determinantes de la invalidez), procedimiento (la declaración de invalidez) y las consecuencias (los efectos de la declaración de invalidez). En una segunda parte se analiza el recurso especial en materia de contratación destacando las novedades de la ley, el régimen jurídico del recurso, la naturaleza y características, los elementos objetivos y subjetivos y el procedimiento para su tramitación. El cuarto trabajo es obra de la profesora **Beatriz Rodríguez Villar**, con el título “Procedimientos de adjudicación”. Estudia de forma separada los contratos de las administraciones públicas, los contratos de poderes adjudicadores que no son administración pública y los contratos de entes del sector público que no son poder adjudicador. En la primera parte trata los procedimientos abierto, restringido, de licitación con negociación, negociado sin publicidad, y el diálogo competitivo, la asociación para la innovación, el concurso de proyectos y la adjudicación directa. El quinto trabajo sale de la pluma de la profesora **María Burzaco Samper** y lleva por título

“Los criterios de adjudicación”. Divide en tres partes su análisis. La primera referida a la discrecionalidad en la determinación de los criterios de adjudicación y sus límites; la segunda trata los nuevos parámetros de la adjudicación de los contratos públicos ; y la tercera analiza la aplicación de los criterios de adjudicación. Concluye con una valoración de las proposiciones a la luz de los criterios de adjudicación. El sexto aporte corresponde a la profesora **Rosa María Collado Martínez**, con el tema “Un nuevo procedimiento de adjudicación en la Ley de Contratos del Sector Público: La asociación para la innovación”. En una primera parte nos presenta una introducción sobre los objetivos de la normativa europea sobre contratación. En segundo lugar realiza un análisis concreto de la Asociación para la innovación como procedimiento de adjudicación directa en el contexto del Derecho Comunitario. En este contexto explica la incorporación al ordenamiento español de las normas europeas sobre el tema tratado, haciendo una valoración al respecto. El séptimo trabajo corre a cargo del profesor **Antonio J. Alonso Timón** que desarrolla el tema “Poder de modificación de los contratos públicos (ius variandi)”. Este trabajo está dividido en tres partes. En la primera se aborda la dimensión y facultad sobre el poder de modificación de los contratos administrativos. Una segunda realiza un análisis –tomando como escenario la doctrina

del Tribunal de Justicia de la UE– del origen de la regulación actual del poder de modificación de los contratos administrativos. En la tercera parte analiza la figura de la modificación de los contratos públicos contenida en la Ley a través de su régimen general, las previstas en los pliegos, las no previstas en los pliegos y el procedimiento de modificación contractual. El penúltimo aporte corresponde al profesor **José Joaquín Jeréz Calderón** y lleva por título “Gobernanza Pública y prevención de la corrupción”. Este asunto es tratado en tres aspectos: Descripción de los órganos de supervisión en materia de contratación pública. Presentación de la Estrategia nacional de contratación pública, y análisis de las medidas específicas de lucha contra la corrupción el fraude y la colusión en la contratación. Cierra la obra la profesora **Tania García Sedano** con el tema “La extensión de la contratación a través de medios electrónicos”. Este punto es analizado desde la presentación de lo que es la contratación a través de medios electrónicos, para después analizar en detalle la regulación contenida en la Ley de la contratación a través de medios electrónicos. Concluye con una valoración sobre los desafíos que plantea la contratación electrónica en España.

José Luis Villegas Moreno
Profesor colaborador de investigación
Universidad Pontificia Comillas